



Honorable Concejo Deliberante

Villa Gesell

FECHA DE SANCION : 16 de Septiembre de 1991.-
NUMERO DE REGISTRO : 690
EXPEDIENTE H.C.D. : D-2381/91.-

ORDENANZA 905-91

- ARTICULO 1º: - Convalídase el convenio celebrado con la Asociación Apícola de Villa Gesell y la Municipalidad de Villa Gesell relativo a la instalación de un taller de extracción de miel, en el predio de Los Pinares denominado fracción II.
ARTICULO 2º: - Establecese como plazo de uso del predio por parte de la Asociación Apícola la cantidad de seis (6) años, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.
ARTICULO 3º: - Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.

Susana Mabel Rivera
SECRETARIA DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



Miguel Angel Cordoba
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

905-91